

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO; SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 23-VI-14, anunciando el concurso general de traslado.— Orden de 22-IV-14, resolviendo instancia de una maestra relativa a su derecho a escuela por concursillo.— R. O. de 27-IV-14, sobre posesión de un maestro.— R. O. de 1.º-V-14, resolviendo el expediente instruido a un Maestro.— SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la Junta Local de primera enseñanza el 3-VII-14.— SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.— Bibliografía.

SECCIÓN OFICIAL

Concurso general de traslado. Escuelas.

Real orden.—Su majestad el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que proceda V. I. al anuncio del concurso general de traslado correspondiente a 1 de Enero último, teniendo en cuenta las siguientes prevenciones, que ampliará con las demás que estime necesarias en la oportuna convocatoria:

1.ª Los maestros de cualquier categoría podrán solicitar las Escuelas nacionales vacantes que les convengan independientemente del censo de población y siempre que disfruten plenitud de derechos.

2.ª Se entiende que tienen limitados sus derechos para tomar parte en el concurso general de traslado los maestros nombrados sin sujeción a las disposiciones vigentes, los que cobran sus haberes por fondo distinto al del Tesoro público exceptuando los maestros de Beneficencia, los que están sujetos a expediente gubernativo, los que no han ganado plaza de ingreso en la oposición correspondiente antes del día 31 de Diciembre de 1913, los que están sustituidos y los que tienen en litigio la declaración de plenitud de derechos o de mejora de puesto en el escalafón.

3.ª Si la declaración de plenitud de derechos se acuerda dentro del plazo de la convocatoria, el maestro a quien se refiera puede tomar parte en el concurso sin perjuicio de lo dicho, es decir, cuando la instrucción del expediente sea anterior a la citada fecha de 31 de Diciembre de 1913, aplicándose igual criterio al que obtenga mejora de puesto, el cual en otro caso acudirá al concurso con las condiciones que tenía antes de entablar la cuestión de derecho.

4.ª Las Direcciones de Escuelas graduadas y las regencias anejas a las Normales se proyectarán con arreglo a la orden de 8 de Septiembre de 1913, «Gaceta» del día 11 del propio mes y año.

5.ª Todas las solicitudes se cursarán de una sola vez, dentro del plazo marcado, salvo lo dispuesto en la prevención tercera, por los respectivos jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza a esa Dirección general, bajo la responsabilidad inmediata de los indicados funcionarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1914. — Bergamín.

Señor director general de Primera enseñanza.

22 de abril de 1914. (B. O. del 12 de mayo.) — Orden resolviendo instancia de D.ª María Josefa Bronet, auxiliar de Sevilla, relativa a su derecho a escuela por concursillo:

»Visto el expediente a instancias de doña María Josefa Bronet y Serrano, maes-

tra-auxiliar de las escuelas nacionales de Sevilla, en solicitud de que le sea admitido el recurso de queja interpuesto contra el concursillo de dicha provincia:

Resultando que, según manifiestan en sus informes la Sección administrativa y esa Inspección, por la delegación Regia de esa capital se declaró maestros independientes por desdoble escolar a los auxiliares de las escuelas, sin que este desdoble se llevara en realidad a la práctica en la mayoría de los casos, extremo éste afirmado en numerosos informes por esa Inspección, y reconocido por la misma Delegación, debido a que el Ayuntamiento no proporcionó local para ello:

Resultando que a los auxiliares referidos se les enviaron por la Delegación oficios en los que se afirmaba que pasaban a ser maestros independientes, consignándose la oportuna diligencia en los títulos de algunos de ellos:

Resultando que D.^a María Josefa Bronet y Serrano, maestra desdoblada en Cádiz, pasó a Sevilla en 21 de diciembre de 1912 por permuta con una auxiliar:

Resultando que, presentada D.^a María Josefa Bronet y Serrano a concursillo para provisión de escuelas en Sevilla, no fué admitida por no conocerse la cualidad de maestra desdoblada, y recurriendo ella del acuerdo:

Considerando que el núm. 3.^o de la Real orden de 27 de noviembre de 1913 reconoce derecho a figurar en los concursillos a los auxiliares que en su título conste que han sido convertidos en maestros independientes por el llamado desdoble escolar, y que si bien esta diligencia, en interpretación lógica, debe suponerse que se refiere a la localidad en que se presten a la sazón los servicios, la Real orden no distingue de casos, y en el título de la reclamante figura una diligencia de pase a maestra independiente, no procediendo, por tanto, una aplicación restrictiva, pero sin que pueda estimarse el recurso en la parte de queja:

Considerando que por el anómalo estado de la situación de derechos de los auxiliares de Sevilla, estado que hoy mismo subsiste, hasta el extremo de no saberse concretamente quiénes son desdoblados y

quiénes no, pudo la Sra. Bronet creer, como afirma, que pasaba a una auxiliar desdoblada, ya que la permutante tenía un oficio en que así se hacía constar:

Considerando que precisa definir concretamente la situación de derechos de los auxiliares de Sevilla para evitar que por la confusión actual se repitan casos como el presente.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.^o Estimar, excepto en la parte de queja, el recurso de D.^a María Josefa Bronet y Serrano, que por constar en su título diligencia de que pasaba a maestra independiente, y en el supuesto de que permutaba con auxiliar desdoblada, por el oficio que poseía la permutante, debe ser admitida al concursillo.

2.^o Que para adoptar las resoluciones que procedan acerca de la situación de derecho de los auxiliares de Sevilla y efectividad de su conversión en maestros independientes, y aclarar si se estime necesario el extremo referente a las diligencias de los títulos, se forme expediente aparte, con los antecedentes e informes precisos.—El director general, *Bullón*.— Señor inspector de primera enseñanza de Sevilla.

27 de abril de 1914. (B. O. del 12 de mayo.)—Real orden sobre posesión del maestro D. Juan Losa:

«En el expediente promovido en virtud del recurso de alzada interpuesto por don Juan Losa Herrán, maestro propietario de la escuela nacional de niños de Peñaranda de Duero (Burgos), contra la orden de esta Dirección general de 15 de diciembre último que dispuso se acreditase al interesado la posesión de su escuela con fecha 1.^o de septiembre de 1913, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente;

«Resultando que al Sr. Losa le fué expedido el nombramiento el 16 de mayo de 1913, en virtud de concurso de ingreso, y el 14 de junio se presentó a tomar posesión, que no pudo dársela a causa de no exhibir el título administrativo con el cese en la escuela que había desempeñado;

«Resultando que el Sr. Losa no volvió a Peñaranda hasta el 10 de julio, cuando había transcurrido el plazo reglamentario de los cuarenta y cinco días, y la junta local, en cumplimiento de su deber, se negó a darle posesión:

«Resultando que el interesado acudió a la Dirección general justificando no haber podido presentarse antes a posesionarse por motivo de enfermedad, y en súplica de que se le diese posesión con fecha del día siguiente al en que cesó en su escuela del pueblo de Peralta, y, si esto no fuese posible, que se le rehabilitase el nombramiento;

«Resultando que la Dirección general dispuso que el Sr. Losa se presente a tomar posesión antes de expirar los cuarenta y cinco días, contados desde la fecha del nombramiento, se le autorice la posesión, y la presentación fué posterior, y que se instruyese expediente de rehabilitación:

«Resultando que el Sr. Losa produjo nueva instancia oponiéndose al acuerdo de la Junta local de darle posesión con fecha 1.º de septiembre, por entender que debía ser el día siguiente al de su cese en Peralta;

«Resultando que la Dirección general resolvió que la posesión se diese con fecha 1.º de septiembre:

Resultando que el Sr. Losa recurre ante el señor ministro:

«Considerando que, cualesquiera que hayan sido las causas que se lo impidieron, es lo cierto que el Sr. Losa no tomó posesión de su escuela de Peñaranda de Duero dentro del plazo reglamentario de cuarenta y cinco días:

«Considerando que, a tenor de la legislación vigente, este plazo no es ampliable y sólo procede, en el caso actual, que se expida un nuevo nombramiento al señor Losa,

«Este Consejo opina que debe expedirse a D. Juan Losa Herrán un nuevo nombramiento de maestro de Peñaranda de Duero y dar posesión al interesado con la fecha en que efectivamente se presente, dentro de plazo reglamentario, y provisto de los documentos prevenidos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha ser-

vido resolver como en el mismo se propone.—El director general, Bullón,—Señor rector de la Universidad de Valladolid»

1.º Mayo.—R. O., resolviendo el expediente instruido a D. José Fernández Vidal, Maestro de San Salvador.

En el expediente instruido a D. José Fernández Vidal, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruido a D. José Fernández Vidal, Maestro de San Salvador, Ayuntamiento de Trasparga (Lugo);

Resultando que en 16 de diciembre de 1912 el Inspector participa al Gobernador que no puede verificar la visita ordinaria a la Escuela de San Salvador por hallarse ausente el Maestro Sr. Fernández Vidal, habiendo encontrado al frente de aquella al vecino Sr. Conceiro, sin título profesional, y en el mayor abandono la enseñanza;

Resultando que en 26 de diciembre el Gobernador ofició al Alcalde de Trasparga para que, previa declaración de seis padres de familia, emita su informe la Junta local;

Resultando que en 11 de agosto de 1913 el Alcalde remite a la Inspección el expediente instruido por abandono de destino al Maestro Sr. Fernández, en el cual dice la Junta local que después de las declaraciones prestadas por seis padres de familia y el Cura párroco, cuyas declaraciones se acompañan, está cumplidamente acreditada la ausencia del Sr. Fernández Vidal, que verifica sin autorización superior;

Resultando que en 17 de agosto se dirige al Maestro el pliego de cargos;

Resultando que en 5 de septiembre contesta el Maestro:

1.º Que su ausencia obedece a que a pesar de sus reclamaciones ante la Junta local, Ayuntamiento y Gobernador para que se le facilitase casa habitación o se le abonase la retribución oportuna para alquilar una, nada pudo alcanzar.

2.º Que hasta la fecha de 20 de diciembre no ha faltado a la Escuela.

3.º Que ha invertido en material las cantidades recibidas.

Resultando que la Inspección, en 14 de enero de 1914, informa:

1.º Que de las declaraciones de los padres de familia se deduce que, si bien es cierto que durante algún tiempo dió personalmente la enseñanza el Maestro, lo hacía con irregularidad, concluyendo por ausentarse.

2.º Que la Junta local solicita, por unanimidad, se corrija al Maestro.

3.º Que la falta del Maestro está atenuada por no haberle proporcionado local ni abonado la indemnización correspondiente la Junta local.

4.º Que el Maestro está suspenso de empleo y sueldo desde hace tiempo.

5.º Que procede se le imponga la pena de traslado forzoso (art. 15 del Real decreto de 7 de febrero de 1908).

Resultando que en 12 de febrero de 1914 el Rectorado se conforma con el informe del Inspector;

Resultando que en 20 de febrero el Negociado es de parecer que se le imponga al Maestro la pena de un año y un día de separación del servicio y que se amoneste a la Junta local por su negligencia;

Resultando que el expediente formado por la Junta local empezó en diciembre de 1912 y terminó en agosto de 1913;

Resultando que la Inspección informó en enero de 1914 el expediente terminado en septiembre de 1913;

Considerando que está plenamente demostrado el abandono de la Escuela por parte del Sr. Fernández Vidal, sin que sirva de atenuante que no se le facilitase casa-habitación;

Considerando que sus reclamaciones ante el Gobernador no aparecen en el expediente, y que no debió formular ninguna ante la Inspección ni el Rectorado, a pesar de que el expediente de abandono de destino duró casi un año, lapso de tiempo que demuestra la complicidad entre la Junta y el Maestro.

Considerando que la traslación propuesta por el Rectorado y la Inspección implica, no incompatibilidad entre el pueblo, Autoridades y el Maestro, sino incompatibilidad

manifiesta con la enseñanza, tanto por parte de la Junta como del Maestro.

En su vista, procede imponer al Maestro la pena de un año y un día de separación del servicio; que sea amonestado severamente la Junta local; que por la Inspección se obligue a esta a proporcionar casa habitación al Maestro y que se llame la atención del Rectorado y de la Inspección para que, en casos análogos, apliquen las disposiciones legales pertinentes al caso, no las que ahora han creído oportuno aplicar.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 1.º de mayo de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 15 mayo).

SECCIÓN PROVINCIAL

Junta local de 1.ª enseñanza de Palma

Bajo la presidencia del Alcalde señor Conde de Olocau y con asistencia de los vocales señores Bennasar, Castaño, Homar, Terrades, Jiménez y Fons se ha reunido ayer a las 12 la Junta local de primera enseñanza.

Se da cuenta de un oficio del profesor don Gabriel Comas pidiendo el traslado de la escuela a otro local por ser insuficiente el que hoy ocupa.

Se acordó que esta tarde a las 4, los señores Fons, Giménez y el arquitecto Bennasar vayan a examinar el local citado y caso de que resulte exacta la petición ver de buscar otro que reúna las debidas condiciones.

La misma comisión visitará un local para la escuela de niñas de la Indiotería.

Se enteró la Junta de un dictamen de la Comisión de Hacienda referente a colonias escolares, en el sentido de que se distribuya la cantidad consignada para colonias escolares en la siguiente forma: 2.500 para colonias escolares y 2000 para adquirir un local para establecer en él las citadas colonias, en el punto o sitio que determine una comisión compuesta de los señores Alcalde, Fons, Castaño y Terrades.

Se ha acordado en principio llevar a cabo durante este año dos colonias, una de niños y otra de niñas, si bien para la primera se ha de designar aún sitio.

Para director de la colonia de niños se ha designado al profesor don José Llobera y para la designación de la directora de la colonia de niñas se ha facultado a la comisión ya citada.

Se aprobó la siguiente designación de vocales visitantes de escuelas.

Al señor Alcalde para las escuelas que regentan: don Miguel Porcel Riera, calle de la Cofradía n.º 11; doña Monserrate Juan Ballester, id. de la Pureza; don Bartolomé Terrades Mir, Escuela Graduada de Levante.

Al señor don Bartolomé Fons, para las de don Juan Banús Quetglas, Plaza de Atarazanas; don Francisco Vidal Antich, Indiotería; doña Juana Crespí Salom, id; don Guillermo Ramis, Plá de San Jordi.

A don Bartolomé Terrades Mir, las de don Bartolomé Oliver Llinás, Secar del Real; doña Sebastiana Pizá, id; doña María Tur, Suburbio del Vivero; don Juan Ferrer Puig, id. de la Creu Vermeya.

A don Gabriel Fuster Forteza, las de don Pedro Ballester Tomás, El Terreno; doña Francisca Isern Marcó, id; don Bartolomé Janer Pons, La Bonanova; D.ª María Vaquer Salvá, id.

A don Joaquín González Gómez, las de don Jaime Pol Pujol, Molinar de Levante; doña Catalina Ginard Ramis, id; don Bartolomé Brunet Ballester, Coll d'en Rebassa; doña Francisca Ripoll Calafat, id.

A don Jaime Homar Reinés, las de don José Riera Costa, Son Suñeret, Hostalets d'en Cañellas; doña Eusidia Zalama Monje, id. de idem.

A don Pedro Jiménez Oliveros, las de don Gabriel Comas Ribas, Arrabal de Santa Catalina; doña Jacinta Morell Cola, id.

A don Eugenio Losada Mulet, las de doña Dolores Rubí Matheu, calle de Sintas n.º 5; don Joaquín Domenech Coll, La Vileta; doña Juana M.ª Juan Massanet, id; don Antonio Salleras Oliver, Son Rapiña.

A don José Miró Aguiló, las de doña Paula Cañellas Alba calle de Zavellá n.º 17; don J. Ordinas Garau, Son Sardina; doña María de la Soledad Felany, id.

A don Jerónimo Castaño Lull, las de doña María Amorós Ferrer, ca le de San Felio n.º 7; doña Catalina M.ª Labandera Moragues, id. del Sindicato 141.

A don Gaspar Bennasar Moner, las de don Emilio González García, calle de Feliu; don Fabián Galindo García, La Soledad; doña Antonia Vicens Morey, id.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Esta mañana ha llegado a Palma el Exce entísimo Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, acompañado de su distinguida familia y del Secretario General de la Universidad.

Han pasado a recibirles en el muelle, el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza y una comisión de la Asociación de Maestros para saludar al Sr. Carulla.

A mediodía el Sr. Rector recibirá a una representación de los Maestros de 1.ª enseñanza que pasará a darle la bienvenida y presentarle sus respetos.

La permanencia de la primera Autoridad Académica del Distrito entre nosotros será breve dedicandola a visitar a los establecimientos de enseñanza oficial y a algunas excursiones.

Deseámosle que sea grata su estancia en esta Isla y provechosa para la causa de la enseñanza.

La Excm. Diputación Provincial ha favorecido nuestra Asociación con el donativo de crecido número de obras que enriquecerán de modo importante nuestra Biblioteca circulante.

Precisamente las obras cedidas, cuya lista publicaremos en el próximo número, son todas ellas interesantes, y la mayoría son de carácter regional; algunas, por lo raras o costosas, no era fácil que pudiesen figurar en las modestas librerías de los maestros primarios, de modo que el envío es doblemente de agradecer.

No se trata, pues, de uno de esos envíos oficiales de libros, compuesto a veces de obras desbalazadas, antiguas, que no tuvieron salida en el mercado literario, sino

de libros apreciables, que nutrirán con nueva vida la biblioteca que para instrucción de los compañeros funciona en nuestra Asociación, con éxito tan lisonjero como inesperado.

Quedamos profundamente agradecidos al obsequio de la Excm. Diputación, que de seguro será correspondido por los profesores con a mayor cultura que podrán encontrar con la lectura de tan escogidas obras.

Hoy ha quedado abierto el pago de la mensualidad de junio. Igualmente se abona el primer semestre de Material de adultos y los dos primeros trimestres del Material diurno.

El domingo pasado, a la hora anunciada, dió su conferencia el señor Carpena, en el local del Fomento del Civismo. Dicho señor citó los varios e importantes problemas nacionales suscitados en España, tales como el de Marruecos, sanidad, subsistencias, casas baratas, etc.

El conferenciante hizo resaltar el *problema educativo*, valiéndose de ejemplos, sencillamente expuestos, a fin de persuadir al auditorio como él lo está, de que la educación popular es y debe ser ante todo y sobre todos los demás problemas o cuestiones a resolver, la primordial. Pidió, para ello, después de citar recientes declaraciones de ministros, directores generales, diputados, periodistas, pedagogos, etc., la cooperación de entidades políticas y sociales como la del *Fomento del Civismo*, a fin de que se forme la necesaria opinión pública que obligue de una vez a los poderes constituidos a fijarse en el gran problema educacional en España. Dijo que si desde arriba, desde el Real palacio de Madrid, no se expresaran augustos y vehementes deseos en el indicado sentido, habría motivos para dudarse de la regeneración de España; pero que, no siendo así, los gobiernos, que al fin y al cabo son los llamados a resolver urgentemente el problema de la base de cultura y educación, capaz de habilitar al futuro ciudadano que hoy juguetea por las calles y plazas con sonriente inocencia, *deben afrontarlo de veras en bien de España*.

Opinó, por último, el conferenciante que

la mitad del gasto que actualmente origina nuestra actuación en Marruecos se dedique en España a la construcción de excelentes locales, excelentes por sus buenas condiciones higiénicas y pedagógicas, que sirvan de semillero de albergues, solaz e instrucción, donde se ensaye, ayudado de patrióticos pedagogos, a ser robusto, trabajador y bueno, ese diminuto ciudadano, hoy niño, mañana hombre.

Terminada la disertación en medio de regular concurrencia que llenaba el bonito salón de actos del *Centro del Civismo*, el señor Carpena fué repetidamente felicitado.

Ha sido nombrado Maestro interino de *San Antonio Abad* (Ibiza) D. Vicente Sabater Matri.

Ha cesado en el cargo de Maestra nacional de *Estalenchs* D.^a Amalia Chiquillo nombrada para una auxiliaría de párvulos de Escatrón (Zaragoza).

Por R. O. de 27 del pasado, ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de Tarragona, el que hasta ahora ha sido maestro nacional de *Sansellas* don Juan Capó Valdepadrinas.

Han sido nombrados maestros interinos D. José Guillermo Andreu y D. Ramón Ribas Descals para las escuelas de *San Juan Bautista* de Ibiza y *San Luis* de Menorca, respectivamente.

Una comisión de profesores de los establecimientos docentes de Málaga ha dirigido a sus compañeros de provincias, para que le autorice, una solicitud al señor ministro de Instrucción pública suplicando «que gestione cerca de las Compañías de ferrocarriles de España la concesión de un carnet de viaje en favor del profesorado oficial en la misma forma, precio y demás particularidades con que fué otorgado a los señores jefes y oficiales del Ejército español, pues como ellos nos vemos precisados a viajar y como ellos contribuimos al engrandecimiento de la patria y a rodearla de respetos y atenciones de los propios y de los extraños.

Tenemos entendido que la exposición

ha caído bien, y ocioso nos parece añadir que ce ebraremos obtenga el éxito deseado y merecido.

(De *La Escuela Moderna*)

De les retribucions encara

En un periódic de la Cort hi llegim aquestes ratlles de redacció, qu'ns prenem la llibertat de traduir:—«Eus plau molt que s'hagi ordenat l'abonament de les retribucions que venien percibint els Mestres amb 500 pessetes qui han passat a 625 com haguérem desitjat que's fes lo propi amb tot Mestre que en sos ascensos hagi resultat perjudicat en sos interessos per la perda de dit emolument, i per alló tributen elogis merescuts al senyor Director general de primera ensenyança»—La revista que s'expressa aixís es *La Escuela Moderna*, tan devota com fou, entenem excessivament, de l'etapa durant la qual se consagrà el despull de les retribucions, preses al mateix temps que arreu se pregonava, ¡sarcàsticament!, que'els Mestres espanyols havien tots ascendit en llurs sous. Si *La Escuela Moderna*, que no ho esperem, ens volia acompanyar en el camí a seguir per a que's reparassin els danys econòmics causats per les reformes que tothom atribueix al senyor Altamira, nosaltres ens atreviríem a donar una fórmula, un poc radical, certament, però la única justa. No és en absolut nostra, l'hem arrancada de les converses amb molts Mestres catalans, que veuen desaparèixer, de mica en mica, la riquesa relativa de que disfrutaven i que en mal hora els hi prengué un home funest, mereixedor dels nostres odis. Es aquesta la fórmula: *Considerant que de l'any 1857 ensà era prou hora de que els Mestres públics veiessin augmentat el llur salari, tots els ascensos obtinguts aquestos anys amb motiu de l'Escalafó general són amb la condició de que continuen vigents les retribucions escolars, tan las directes com les convingudes.*

(De *El Clamor*.)

Hemos recibido el *Boletín del Instituto de Radiactividad*, notable Revista científica que se publica en Madrid.

Son dignos de gran publicidad los importantes avisos que inserta dicho Boletín

y que, porque merecen ser conocidos de los profesores, transcribimos con sumo gusto:

El Instituto de Radiactividad pone en conocimiento de los señores Médicos de Baños y de los propietarios de aguas minerales, que ha aumentado el número de sus laboratorios con uno especialmente destinado al reconocimiento de los gases raros, Helio, Neo, Argo, Kripto y Xenó.

Igualmente ha comprado su material de precisión para la determinación de las constantes químico físicas de los manantiales

Los reconocimientos de aguas, minerales y rocas siguen verificándose, como hasta aquí, gratuitamente.

El Instituto facilita instrucciones impresas para la toma y envío de muestras, tanto de aguas como de gases.

* *

Los señores agrónomos y agricultores a quienes interese el reconocimiento radiactivo de tierras o abonos, pueden dirigirse al Instituto en demanda de instrucciones, quedando, desde luego, advertidos de la conveniencia científica de efectuar los correspondientes complejos ensayos con intervención de dicho Centro, cuando menos la vez primera.

* *

Los señores profesores médicos, farmacéuticos y veterinarios que se propongan adquirir aparatos para las aplicaciones de la Radiactividad, o emanatorios artificiales, etc., o bien emplear inyecciones radiactivas u otros medicamentos activos, como también lodos radiactivos, franelas radiactivas, etc., encontrarán en el Instituto facilidades para asesorarse del valor radiactivo de dichos material científico y substancias.

* *

El Instituto de Radiactividad se halla situado en la calle de Amaniel, número 2, jardín de la Universidad Central; y toda la correspondencia debe dirigirse a Director del mismo, Don José Muñoz del Castillo.

Asociación Provincial de Maestros BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

9.—*Sheldón*, Lecciones de cosas.

243.—*Echegaray*, Ciencia popular.

Palma 4 Julio de 1914.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

BIBLIOGRAFÍA

CUENTOS A MAXA escritos por Max Nordau. Un tomo con láminas en negro y tricromía bellísimamente encuadernado, pesetas 5. Edición de la casa *Araluce de Barcelona*.

Estos cuentos que pudieran titularse «*Cuentos de un padre a su hijo*» porque en efecto con este objeto los escribió Nordau, son verdaderamente encantadores.

VEINTE cuentos a cada cual más morales componen el tomo verdaderamente bien presentado; todos son exquisitos y de corte moderno y propios para interesar el corazón de los tiernos lectores, porque a lo ameno y seductor de la moraleja, unen la profundidad de pensamientos en que es maestro ese famoso escritor.

En nuestro país bien necesitado de obras de este corte, los cuentos de este exquisito autor, no podrán menos de ser muy leídos, porque se separan completamente de los sosos o relamidos a que estamos acostumbrados.

Todos son como hemos dicho interesantes, pero sobresalen por lo graciosos los títulos «*La mosca del año pasado*» «*El perro rico y el perro pobre*» y «*Los gatos que no querían cazar ratones*».

Con este libro el editor ha prestado un excelente servicio a la juventud y en la bibliografía nacional podemos señalar su aparición con letras de oro.

Las láminas debidas a un artista eminente están admirablemente ejecutadas: el formato es el acostumbrado por los editores alemanes, y el papel y la encuadernación son verdaderamente notables.

Recomendamos a nuestros lectores esta preciosa publicación que acredita bajo un nuevo aspecto, la obra del famoso escritor alemán.

Casa Editorial "Araluce"

Cortes, 392 (Gran Vía) Barcelona

Obras recientemente publicadas

Max Nordau. — CUENTOS A MAXA; 1 tomo lujosamente encuadernado en tela, láminas en color y fotograbados, pesetas 5.

CUENTOS DE CANTERBURY: HISTORIAS DE CHAUCER; 1 tomo preciosamente encuadernado, con 8 láminas en color pesetas 1'50.

Buckley. — LOS ENCANTOS DE LA NATURALEZA; 1 tomo, elegante encuadernación tela, con 48 láminas color y multitud de blancos y negros, pesetas 5.

La misma por cuadernos: cada cuaderno con 8 láminas en color y muchas en negro (6 cuadernos), cada fascículo, pesetas 0'60

ÉXITO CRECIENTE

Cada día más, la famosa COLECCION ARALUCE se impone al maestro, a la familia y público en general, precio, 1'50.

17 tomos publicados: 23 en prensa y preparación.

Citando esta revista, remitimos los libros francos de portes

Admitimos en pago, giros postales, mútuos, sellos de correo, etc., etc.

Dirigirse a la casa editorial «Araluce», Barcelona.

Diplomas

Editados por la Asociación Provincial de Maestros.

Propios para fin de curso a 30 cts. y a 40 cts. ejemplar.

Programa del Grado Preparatorio

(NUEVA EDICIÓN)

por

M. Porcel y Riera

Adoptado a la utilísima y definitiva edición de dicho libro.

Ejemplar encuadernado—0'40 pesetas.